

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicado: 0500131100072019-00841.

Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial entre
Compañeros Permanentes.

En atención a la solicitud presentada por la togada de la parte demandante, se le informa a la misma que en los términos del artículo 278 del C.G.P, dentro del presente tramite no es procedente dictar sentencia anticipada, pues si bien no existe oposición a la Declaratoria de la Existencia de la Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial, si existe discrepancia en cuento a los extremos temporales en que se suscitó la convivencia, tal y como se lee de la contestación al hecho primero de la demanda (folio 93), lo cual debe ser objeto de debate probatorio en la etapa procesal respectiva.

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dba6c5a2849bd4d8f71b913761a7663df92a5552ecf7c1a263029cc0595136b0

Documento generado en 13/10/2020 02:14:13 p.m.